



Alcaldía Cuauhtémoc

Bando por el que se crea el Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc

Artículo 1.- El presente Bando tiene por objeto crear el Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc, como un órgano colegiado de carácter honorífico y permanente que facilite la vinculación de la Alcaldía con el Gobierno de la Ciudad de México, así como el Gobierno Federal, los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales, el sector privado, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía.

Artículo 2.- El Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc, tendrá como finalidad coordinar y articular las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias, programas, acciones y proyectos públicos que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos en el Programa de Gobierno y la Estrategia para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ambos de la Alcaldía Cuauhtémoc. **Facilitará la vinculación con las instancias federales, locales, la sociedad civil, la academia y el sector privado, siendo un espacio de participación plural activa, que impulsará la implementación de las políticas públicas vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**

Artículo 3.- Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** plan de acción aprobado en 2015 durante la Asamblea General de Naciones Unidas en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17

Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concretas a desarrollar con horizonte al 2030;

- II. **Alcaldía:** Alcaldía Cuauhtémoc;
- III. **Comité:** grupo de trabajo para la atención de asuntos específicos, que impulsarán el trabajo inclusivo, colaborativo y multidisciplinario de quienes participan de sus actividades;
- IV. **COA 2030:** órgano colegiado de carácter permanente denominado Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc;
- V. **CTEODS:** Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de México, que es la instancia de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México;
- VI. **Concejo de la Alcaldía:** Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, que es máximo órgano colegiado de la Alcaldía, electo democráticamente;
- VII. **Consejo Nacional:** Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México, que es el órgano colegiado del poder Ejecutivo, encargado de coordinar acciones y vinculación de actores que impulsen el avance y contribuciones a la Agenda 2030 en nuestro país;
- VIII. **Coordinación territorial:** divisiones administrativas para la atención ciudadana y la gestión de la Alcaldía Cuauhtémoc, cada coordinación corresponde a una zona geográfica específica;
- IX. **COPACO:** Comisión de Participación Comunitaria, que es la figura de representación ciudadana que funge como vínculo entre la alcaldía y la ciudadanía. Son elegidas cada tres años mediante voto vecinal para representar los intereses colectivos de su comunidad;
- X. **Direcciones Generales y Ejecutivas:** las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas de la Alcaldía Cuauhtémoc de conformidad con la estructura vigente;
- XI. **Presidencia:** Presidencia del Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc;
- XII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

El Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc, bajo ningún supuesto será equiparable al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc que es el máximo Órgano Colegiado del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al COA 2030:

- I. Definir y coordinar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, asegurando que las estrategias, programas y proyectos se encuentren alineados con las prioridades locales;



- II. Promover y fortalecer los mecanismos de vinculación y colaboración con otros niveles de gobierno, representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para impulsar de manera conjunta el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030;
- III. Fungir como espacio de diálogo y participación plural, activa e incluyente para la aplicación de la Agenda 2030 en la Alcaldía, que permita que las voces de la sociedad civil, academia, sector privado, ciudadanía y autoridades sean escuchadas;
- IV. Promover la incorporación de los ODS de la Agenda 2030 en los planes, programas y políticas de la Alcaldía;
- V. **Evaluar, analizar y realizar diagnósticos sobre las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes;**
- VI. **Dar seguimiento y realizar propuestas de mejoramiento a las políticas públicas y acciones tendientes a impulsar el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030;**
- VII. Desarrollar, proponer y promover estrategias de comunicación que permitan difundir los ODS de la Agenda 2030 y los avances en su cumplimiento; así como estrategias de comunicación para socializar y sensibilizar a sus habitantes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030;
- VIII. Proponer reformas al orden jurídico que favorezcan la implementación de los ODS de la Agenda 2030 que favorezcan su integración en el ámbito local;
- IX. Crear Comités que incorporen a los distintos sectores de la población con la finalidad de generar propuestas de **estrategias, programas, acciones y proyectos, así como de mejoramiento de las políticas públicas** tendientes a impulsar el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 en el ámbito local;
- X. Informar periódicamente al Consejo Nacional sobre los avances y trabajos realizados para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030;
- XI. Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030, de conformidad con lo establecido por el CTEODS del Consejo Nacional;
- XII. Contribuir al cumplimiento de los compromisos de México para la presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030;

- XIII. Aprobar su Programa Anual de Actividades e Informes, así como emitir un Reglamento Interno para su operación, y;
- XIV. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- El Pleno del COA 2030 estará integrado por:

- I. La persona titular de la Alcaldía, quién lo presidirá;
- II. Las personas titulares de cada una de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía;
- III. Tres personas del Concejo de la Alcaldía;
- IV. Al menos una persona representante de la sociedad civil;
- V. Al menos una persona representante de la academia;
- VI. Al menos una persona representante del sector privado;
- VII. Al menos una persona representante de la COPACO por cada una de las Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Los miembros representantes de la sociedad civil, academia, sector privado y ciudadanía deberán estar relacionados con los temas que abarca la Agenda 2030 y no contar con antecedentes de violencia o corrupción. En el caso del sector privado deberán impulsar la colaboración público-privada, así como estar alineados con prácticas sostenibles y socialmente responsables.

Para su selección, la Alcaldía emitirá una convocatoria pública solicitando a los representantes de la sociedad civil, academia, sector privado y ciudadanía interesados en ser integrantes del COA 2030, que se registren como candidatos. El registro se realizará mediante escrito dirigido a la Presidencia del COA 2030 de la Alcaldía, acompañado de las documentales que se dispongan en la respectiva convocatoria. Los candidatos registrados serán revisados por los integrantes del Concejo de la Alcaldía, las Direcciones Generales y Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía, quienes seleccionarán sus propuestas y las presentarán a la Presidencia del COA 2030, quién realizará la integración final de los miembros del COA 2030. El COA 2030 deberá garantizar que en la integración de sus miembros se consideren criterios de equidad de género, interculturalidad y participación de grupos históricamente excluidos.

Las y los Concejales de la Alcaldía Cuauhtémoc que participen en el COA 2030, sus suplentes y participantes de los Comités serán elegidos por el Concejo de la Alcaldía, conforme a los mecanismos que el mismo Concejo establezca.



Todas las personas miembros del COA 2030 tendrán voz y voto y podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las direcciones generales, las suplencias deberán tener nivel jerárquico de dirección y para los Concejales de la Alcaldía, las suplencias deberán ser llevadas por otros Concejales.

La participación de las personas miembros del COA 2030 será honorífica.

Artículo 6.- El COA 2030, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, alcaldías, órganos autónomos, o aquellos que considere necesarios, según sea el caso.

Asimismo, el COA 2030 podrá invitar a sus sesiones a diversos representantes de organizaciones nacionales e internacionales, del sector privado, de la sociedad civil, la academia, vecinos, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia.

Las y los invitados participarán en las sesiones del COA 2030 con voz pero sin voto.

Artículo 7.- El COA 2030 sesionará de forma ordinaria por lo menos tres veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de la presidencia o de la mayoría de las y los integrantes del COA 2030, siempre y cuando las circunstancias excepcionales justifiquen su realización, como la atención urgente de asuntos relevantes, la necesidad de resolver temas pendientes o la respuesta inmediata a situaciones imprevistas que impacten el cumplimiento de los objetivos del COA 2030.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a las y los integrantes del COA 2030 con una anticipación no menor a 72 horas para las sesiones ordinarias, y de 24 horas para las extraordinarias. La notificación de la convocatoria, se podrá hacer por medios electrónicos.

El COA 2030 sesionará válidamente con la asistencia de al menos la mitad de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia de quien ostente la presidencia del COA 2030, las sesiones serán dirigidas por la persona titular de la Dirección General o Ejecutiva que sea designada, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

En caso de ausencia de quien ostente la Secretaría Ejecutiva, ésta podrá designar a su suplente, que asistirá a la sesión de que se trate.

Artículo 8.- Corresponde a la Presidencia del COA 2030:



- I. Presidir las sesiones del COA 2030 y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- II. Representar al COA 2030 en eventos relacionados con actividades del mismo;
- III. Proponer al COA 2030 el Programa Anual de Actividades y el Reglamento Interno de dicho órgano colegiado;
- IV. Proponer el orden del día de las sesiones del COA 2030;
- V. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del COA 2030;
- VI. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del COA 2030;
- VII. Someter a votación los asuntos tratados en sesión y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad;
- VIII. Someter a votación la creación de los Comités;
- IX. Aprobar las propuestas de invitación a las sesiones del COA 2030, en función de los temas a tratar, buscando ampliar la participación de expertos, académicos y actores clave;
- X. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COA 2030, y
- XI. Las demás funciones que establece el presente Bando y el Reglamento Interno del COA 2030.

Artículo 9.- El COA 2030, contará con una Secretaría Ejecutiva, misma que será designada por la Presidencia del COA 2030, quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las personas integrantes del COA 2030 a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a petición de la presidencia. En el caso de las sesiones extraordinarias, podrán también ser convocadas a petición de la mayoría de las personas integrantes del COA 2030;
- II. Participar con derecho a voz en las sesiones del COA 2030;
- III. Coadyuvar en la coordinación, supervisión y seguimiento de los trabajos del COA 2030;
- IV. Auxiliar a la Presidencia del COA 2030 en el desarrollo de las sesiones, así como en el cumplimiento de sus funciones;
- V. Proponer a la Presidencia del COA 2030, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones;



- VI. Proponer a la Presidencia del COA 2030, la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias y someterlas a opinión del COA 2030;
- VII. Proponer a la Presidencia del COA 2030, la creación de Comités y coordinar su funcionamiento;
- VIII. Elaborar el calendario de sesiones del COA 2030, previo acuerdo con la presidencia, para presentarlo al pleno del COA 2030 para su aprobación;
- IX. Proponer a la presidencia del COA 2030, la invitación de los servidores públicos y representantes señalados en el Artículo 5 del presente Bando, para la mejor atención de los asuntos que se sometan a consideración del COA 2030;
- X. Elaborar el Programa Anual de Actividades del COA 2030 y los informes para someterlo a la consideración de presidencia del COA 2030;
- XI. Preparar las sesiones, verificar el quórum legal y recabar la firma de los asistentes.
- XII. Elaborar y llevar el registro y control de las actas, acuerdos y documentación relativa al funcionamiento del COA 2030;
- XIII. Realizar todo tipo de notificaciones respecto a los acuerdos y demás documentación relativa, que deba ser remitida a los diferentes integrantes del COA 2030;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos del COA 2030 y promover su cumplimiento, informando periódicamente a la presidencia del COA 2030 sobre los avances;
- XV. Establecer, previa instrucción de la Presidencia, mecanismos de intercambio de metodologías y de información con dependencias de los distintos niveles de gobierno, órganos autónomos y demás relativos; así como con instituciones académicas y de investigación;
- XVI. Establecer comunicación con el CTEODS, a fin de brindar y/o solicitar información estadística, indicadores o cualquier otra necesaria para llevar a cabo las estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible;
- XVII. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del COA 2030, y;
- XVIII. Las demás que se determinen en el Reglamento Interno o que le instruya la presidencia del COA 2030.

Artículo 10.- Corresponde a las personas integrantes del COA 2030:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias con un compromiso activo en la deliberación y toma de decisiones sobre los proyectos y estrategias relacionadas con los ODS;
- II. Firmar las actas de las sesiones del COA 2030 a las que asistan;
- III. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos a la consideración del COA 2030, con énfasis en temas estratégicos para la Alcaldía y las políticas públicas con los ODS;
- IV. Deliberar respecto de los asuntos y votar los proyectos de acuerdo o resolución que sean sometidos a consideración del COA 2030;
- V. Aprobar la creación de los Comités para analizar temas específicos;
- VI. Instrumentar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el COA 2030;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del COA 2030;
- VIII. Desempeñar los encargos que les asigne el COA 2030;
- IX. Informar a la Secretaría Ejecutiva acerca del cumplimiento de los acuerdos del COA en lo relativo al ámbito de atribuciones que les correspondan;
- X. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones del COA 2030, y;
- XI. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno.

Artículo 11.- El COA 2030 podrá crear grupos de trabajo a manera de Comités con carácter permanente o transitorio, para la atención de asuntos específicos. Los Comités actuarán como responsables de proponer, integrar, dar seguimiento, evaluar y acordar las políticas públicas que impulsen el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 en la Alcaldía.

Existirán al menos cuatro Comités con carácter permanente. Al determinarse la creación de los Comités, se integrarán en términos de lo que acuerde el propio COA 2030, según la naturaleza de los temas a tratar. En el acuerdo de su instalación, se especificarán sus propósitos, objetivos, metas, adscripción y, en su caso, vigencia.

Todas y todos los integrantes del COA 2030, podrán participar en los Comités. Asimismo, se podrán invitar a los servidores públicos y representantes de las instancias referidas en el Artículo 5 del presente Bando.



En el caso de las y los Concejales de la Alcaldía, podrán participar hasta tres de ellos dentro de un mismo Comité, la selección de estos participantes se realizará conforme a los mecanismos que el mismo Concejo establezca. Los Concejales integrantes del COA 2030, deberán informar al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc sobre los avances, desafíos y resultados en la implementación de los ODS de la Agenda 2030.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La instalación del COA 2030 se llevará a cabo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. El COA 2030 emitirá su Reglamento Interno en la Primera Sesión Ordinaria, posterior a su instalación.

CUARTO. Para los efectos de la instalación e integración del COA 2030, la distribución de los espacios para nombrar a los consejeros correspondientes, se realizará por única ocasión por invitación de quien lo preside, a propuesta del Concejo de la Alcaldía, las Direcciones Generales y Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía. Con el fin de salvaguardar la operatividad y representatividad, se deberá observar la actual conformación del COA 2030 para quedar como sigue:

Dos personas representantes de la sociedad civil;

Dos personas representantes de la academia;

Dos personas representantes del sector privado;

Una persona representante de la COPACO por cada una de las Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía Cuauhtémoc.

La Presidencia, deberá designar a quienes fungirán como integrantes y notificarlos en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación del Bando en la Gaceta.

QUINTO. Las personas titulares de cada una de las Direcciones Generales y Ejecutivas deberán ser notificadas de su nombramiento en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente bando, quienes nombrarán a su suplente.

SEXTO. El Concejo de la Alcaldía deberá nombrar a las y los Concejales integrantes del COA 2030, así como a sus suplentes, en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Bando.

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 18 de julio de 2025.

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO



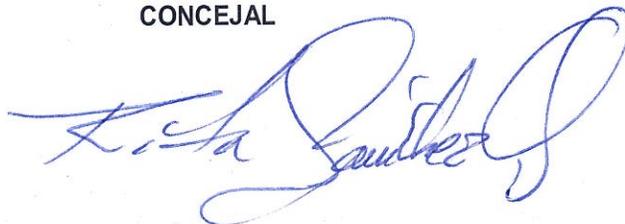
**ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC
Y PRESIDENTA DEL CONCEJO**



**PRISCILA LÓPEZ MEJÍA
CONCEJAL**



**ROSALÍA VILLASANA MIRANDA
CONCEJAL**



**RITA SÁNCHEZ OCHOA
CONCEJAL**



**HUMBERTO LOZANO AVILÉS
CONCEJAL**



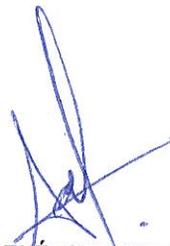
**CLAUDIA LETICIA ROSAS MARTÍNEZ
CONCEJAL**



**CLAUDIA ANAY ROSILES CARBALLO
CONCEJAL**



**LUIS SALVADOR FIGUEROA SOLANO
CONCEJAL**



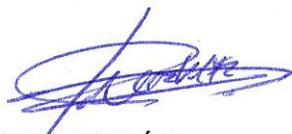
**SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA
CONCEJAL**



**GRECIA MARIBEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
CONCEJAL**



**NAYELI VÁZQUEZ RAMÍREZ
CONCEJAL**



**RICADO MARTÍNEZ MARTHA
CONCEJAL**



**CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL**



**YOLANDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CONCEJAL**



**HÉCTOR JIMÉNEZ TAPIA
CONCEJAL**